



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesús María, 11 de Abril del 2024

OFICIO Nº D001083-2024-OSCE-DGR

-----Licitación Pública N° 1-2024-MPCH/CS-1

Ref.: a) Trámite Documentario N° 2024-26670502-CAJAMARCA

b) Trámite Documentario N° 2024-26695062-CAJAMARCA

Señor(a) **Alcalde**

Municipalidad Provincial de Chota

Jr. Anaximandro Vega N°409 - Chota Cajamarca. —

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), relativo a la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones y las Bases Integradas formulada por el participante **MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L.**, mediante la cual se remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) los actuados correspondientes a la Licitación Pública N° 1-2024-MPCH/CS-1, convocada por la Municipalidad Provincial de Chota, para la ejecución de obra "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Urbano en la Ciudad de Chota, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Departamento Cajamarca", bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Sobre el particular, adjunto al presente se servirá encontrar el **Informe IVN N° 040-2024/DGR** el cual contiene el resultado de la evaluación de la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de Bases, para los fines que considere pertinentes en el marco de sus competencias.

Atentamente,

Firmado por

MIGUEL ÁNGEL FLORES BAZÁN

Director de Gestión de Riesgos

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

irmado digitalmente por GARAY
// ORALES Franklin Williams FAU
0419026809 soft

Se adjunta: Informe IVN N° 040-2024/DGR

Firmado digitalmente por SUAREZ RAMOS Victor Meelanio FAU :0419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.04.2024 16:59:37 -05:00









INFORME IVN N° 040-2024/DGR

Entidad: Municipalidad Provincial de Chota

Procedimiento: Licitación Pública N° 1-2024-MPCH/CS-1, convocada

para la contratación de la ejecución de la obra: "Ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico urbano en la ciudad de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento Cajamarca"

Referencia: a) T.D. N° 2024-26670502-CAJAMARCA

b) T.D. N° 2024-26695062-CAJAMARCA

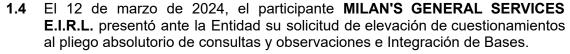
Mediante el formulario de Solicitud de Emisión de Pronunciamiento, recibido el 15¹ de marzo de 2024 y subsanado el 25² de marzo de 2024, el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección materia de análisis, remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas u observaciones e integración de Bases, presentada por el participante **MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L.**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la "Ley", y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

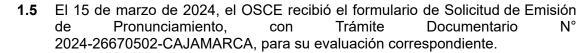


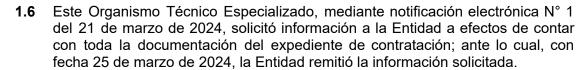
Firmado digitalmente por LAURA SILVA Anthony David FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.04.2024 11:39:31 -05:00

. ANTECEDENTES

- **1.1** El 14 de febrero de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)³ las Bases de la convocatoria del procedimiento de selección de la referencia.
- **1.2** Del 15 al 28 de febrero de 2024, se realizó la etapa de formulación de consultas y observaciones.
- **1.3** El 7 de marzo de 2024, se registró en el SEACE el pliego absolutorio de consultas y observaciones, así como las Bases Integradas.









Firmado digitalmente por GARAY MORALES Franklin Williams FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.04.2024 10:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ RAMOS Victor Meelanio FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.04.2024 10:01:52 -05:00

¹ Hoja de Trámite Documentario N° 2024-26670502-CAJAMARCA.

² Hoja de Trámite Documentario N° 2024-26695062-CAJAMARCA.

³ Dicha plataforma es el medio mediante el que se registran todos los actos posteriores señalados en los antecedentes.



II. BASE LEGAL

- **2.1.** Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- **2.2.** Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- **2.3.** Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, "Emisión de pronunciamiento".
- **2.4.** Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases Estándar de Licitación Pública para la ejecución de obras".
- **2.5.** Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, "Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE".
- **2.6.** Manuales de Usuario, Listados y otros documentos sobre el registro de información en el SEACE V3.0.

III. ANÁLISIS

- 3.1. De conformidad con lo establecido en el numeral 72.10 del artículo 72 del Reglamento, el pronunciamiento que emite el OSCE se encuentra motivado e incluye la revisión de oficio sobre cualquier aspecto trascendente de las Bases.
- **3.2.** Para tal efecto, en el numeral 6.1 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD se dispone que el OSCE emite pronunciamiento dentro del ámbito de su competencia, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante, la determinación de las características técnicas, términos de referencia o expediente técnico de obra que conforman el requerimiento.
- 3.3. Al respecto, resulta importante señalar que en el caso de obras, el "Expediente Técnico de Obra" es parte integrante de las Bases, toda vez que este comprende un conjunto de documentos que contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.
- 3.4. Cabe señalar que el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establecen que para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obra, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, el cual debe ser publicado de forma completa en el SEACE.
- **3.5.** Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE", dispone que para la convocatoria de la licitación pública se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.



- 3.6. De los citados dispositivos normativos, se desprende que el expediente técnico es un conjunto de documentos necesarios para la convocatoria de los procedimientos de selección de obras, debido a que este contiene información relevante para la ejecución de la misma. Por ello, este debe ser difundido obligatoriamente por la Entidad a través del SEACE desde la fecha de convocatoria del procedimiento, ello a fin de que los participantes puedan tener conocimiento del requerimiento de la Entidad y poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones.
- **3.7.** Dicho lo anterior, es conveniente señalar que el OSCE mediante Comunicado N° 017-2020, a fin de impulsar una mayor transparencia y eficiencia en la contratación y ejecución de las obras públicas, hizo de conocimiento público la obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del expediente técnico de obra y el cuaderno de obra digital.
- 3.8. Asimismo, corresponde señalar que los usuarios u operadores del SEACE son responsables de registrar la información que corresponde y de manera integral, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, normas especiales y demás disposiciones que establezcan obligaciones de su registro en el SEACE, siendo que la ausencia de parte o la totalidad de la información constituye una distorsión del acceso a la información pública en la contratación estatal.
- **3.9.** Ahora bien, en el marco de la supervisión efectuada al presente procedimiento de selección, este Organismo Técnico Especializado ha advertido la necesidad de abordar los siguientes aspectos, relacionados con el expediente técnico de la obra materia de análisis:

A. Especificaciones técnicas

3.10. De la revisión de la Sección 2, del apartado "Índice del Expediente Técnico de Obra", del formulario electrónico del expediente técnico de obra publicado en el SEACE en la etapa de la convocatoria, se aprecia que la Entidad publicó el archivo "0. INDICE.pdf", el cual contiene el Índice del expediente técnico de obra, en donde se indica que las especificaciones técnicas van desde el folio 3785 al folio 4320, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 1: Documento publicado en la sección 2, apartado "Índice del Expediente Técnico de Obra" y su contenido en la etapa de la convocatoria.





11 - Especificaciones Técnicas :11.1 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua	3785
11 - Especificaciones Técnicas :11.2 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas	4071
11 - Especificaciones Técnicas :11.3 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Alcantarillado	4212
11 - Especificaciones Técnicas :11.4 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	4319
12 - Planos del Proyecto :12.1 - Planos Generales	4321

3.11. Ahora bien, de la revisión de la Sección 2, apartado "Especificaciones Técnicas" del formulario electrónico de SEACE, se aprecia que se publicaron los archivos "16. ESPECIFICACIONES TECNICAS02.pdf" y "16. ESPECIFICACIONES TECNICAS01.pdf", los cuales contienen las especificaciones técnicas desde el folio 3785 al folio 4211, faltando los folios 4212 al 4320, los cuales corresponden a las especificaciones técnicas del Sistema de Alcantarillado y el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.

Imagen N° 2: Documentos publicados en la sección 2, apartado "Especificaciones Técnicas" y su contenido en la etapa de la convocatoria.









- 3.12. En virtud a ello, mediante la notificación electrónica de fecha 21 de marzo de 2024, este Despacho solicitó a la Entidad, entre otros aspectos, remitir un informe técnico, indicando la ubicación en el SEACE donde se publicaron las especificaciones técnicas del Sistema de Alcantarillado y el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (folios 4212 al 4320) en la etapa de la convocatoria.
- **3.13.** Siendo que la Entidad emitió el Informe N° 078-2024-MPCH-GI-SEP de fecha 22 de marzo de 2024, señalando lo siguiente:
 - "(...) se hace de conocimiento que la obra se está convocando con el Expediente Técnico aprobado por la plataforma PRESET del MVCS, en el cual ha obviado la incorporación de las especificaciones técnicas de las partidas del SISTEMA ALCANTARILLADO lo cual se adjunta al presente un archivo con 109 folios, con referencia a especificaciones de SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES el proyecto no contempla ningún sistema de tratamiento de aguas residuales, por lo tanto no se va ejecutar partidas de este tipo (...)". El resaltado y subrayado son agregados.

Asimismo, conjuntamente con el referido informe, se remitió el archivo "2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS - SISTEMA DE ALCANTARILLADO.pdf" el cual contiene las especificaciones técnicas del "Sistema de alcantarillado", el cual consta de 109 folios (4212 al 4320).



- 3.14. Ahora bien, respecto a dichas especificaciones técnicas se aprecia que recién se estaría remitiendo las especificaciones técnicas del Sistema de alcantarillado, las cuales no han sido publicadas en el formulario electrónico de expediente técnico de obra de SEACE desde la convocatoria.
- 3.15. Dicho lo anterior, es oportuno señalar que <u>las especificaciones técnicas</u> constituyen el conjunto de reglas y documentos vinculados a la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad (según el trabajo a ejecutar), procedimientos constructivos, métodos de medición y condiciones de pago requeridas en la ejecución de la obra.
 - Así, cada partida o conjunto de partidas que conforman el presupuesto de obra debe contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando las reglas que definen las prestaciones específicas, como por ejemplo los materiales a considerar, procedimiento constructivo, forma de medida y pago⁴.
- 3.16. De otro lado, el artículo 35 del Reglamento, establece que, en caso de ejecución de obras bajo el sistema de contratación de <u>precios unitarios</u> -como es el caso del presente procedimiento-, <u>el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y <u>especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución</u>.</u>
- 3.17. De manera que, dada la relevancia de la información que contiene las especificaciones técnicas del "Sistema de alcantarillado", concluye que deben ser difundidas obligatoriamente por la Entidad a través de SEACE desde la fecha de convocatoria del procedimiento de selección; ello a efectos de que, los participantes puedan tener conocimiento de manera precisa del requerimiento de la Entidad y así poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.
- 3.18. En tal sentido, corresponde señalar que en el presente procedimiento de selección materia de análisis, no se cumplió con publicar el Expediente Técnico de Obra completo, lo cual contraviene los Principios de Transparencia y Publicidad, así como lo establecido en los citados dispositivos legales correspondiente al objeto de la convocatoria, constituyendo un vicio que afecta la validez del mismo.
- 3.19. Por tanto, considerando la deficiencias señalada en el análisis del presente informe y, atendiendo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley, resulta necesario disponer que la Entidad declare la nulidad de la Licitación Pública N° 1-2024-MPCH/CS-1, a efectos de que se corrija los vicios advertidos, debiendo retrotraerse a la etapa de la convocatoria; sin perjuicio de adoptar las acciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley, así como impartir las directrices pertinentes a fin de evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección.

⁴ OSCE, Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades. Contratación de obras públicas. 1995. Pág. 22 y 23. https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/Capacidades/Capacitacion/Virtual/curso_contratacion_obras/lib_ro_cap3_obras.pdf.



- 3.20. En consecuencia, no corresponde emitir pronunciamiento respecto a la presente solicitud de elevación de cuestionamientos, conforme a lo descrito en el numeral 7.9 de la Directiva No 009-2019-OSCE/CD.
- **3.21.** Sin perjuicio de ello, cabe señalar que, de la revisión del contenido del expediente técnico de obra, se observa lo siguiente:

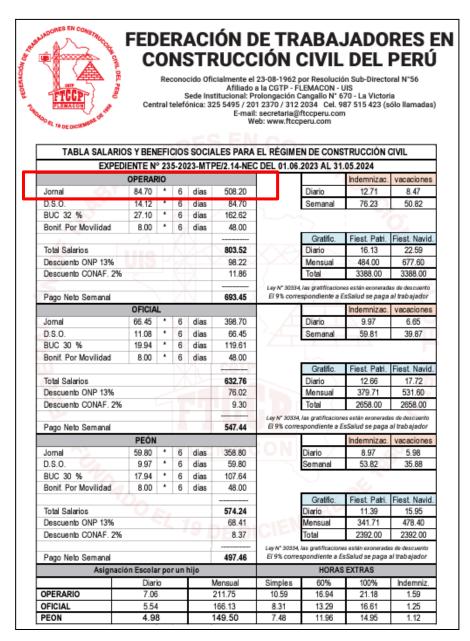
• Cálculo del costo hora hombre

3.22. De la revisión de la sección 4, apartado "Otros documentos del expediente técnico" del formulario electrónico de SEACE, se aprecia que se publicó el archivo "1.3 MEMORIA DESCRIPTIVA DE METRADO, COSTO Y PRESUPUESTO.pdf" el cual contiene el cálculo del costo hora hombre siguiente:

CONCEPTO	OPERARIO	OFICIAL	PEON			
1.00 Remuneración Básica Vigente (RB)	84.74	66.45	59.80			
2.00 Bonificación Unificada de Construcción (BUC)						
Operario 32.00 %	27.12					
Oficial 30.00 %		19.94				
Peón 30.00 %			17.94			
3.00 Leyes y Beneficios Sociales Sobre la RB	97.58	76.64	68.96			
4.00 Leyes y Beneficios Sociales Sobre la BUC 12.00 %	3.25	2.39	2.15			
5.00 Bonificación Movilidad Acumulada	8.00	8.00	8.00			
6.00 Overol (02 Und. Anuales)						
7.00 Seguro de Vida (Essalud+Vida)	0.19	0.19	0.19			
ORNAL DIARIO	220.88	173.60	157.04			
COSTO H - H (S/.)	27.60	21.70	19.63			
COSTO HORARIO MANO DE OBRA PA	RA EXPEDIE	NTE				
OPERARIO 100.00 % del Operario 2'						
OFICIAL	100.00 % del Oficial 21.70					

3.23. Ahora bien, de la revisión de la tabla salarial para el régimen de construcción civil para el periodo 2023-2024, se aprecia que la remuneración básica vigente para el operario seria S/84.70, oficial S/66.45 y peón S/59.80, tal como se muestra en la siguiente imagen:



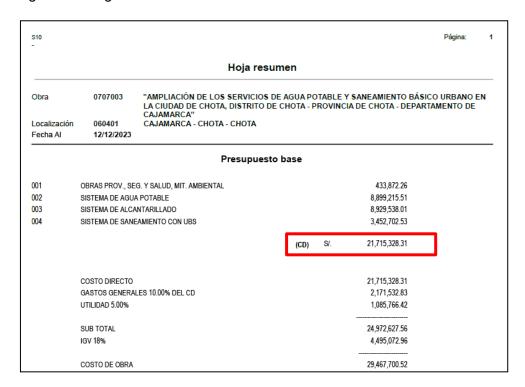


- **3.24.** De lo anterior se aprecia que el valor considerado para la remuneración básica vigente del operario en el cálculo del costo hora hombre (S/84.74) no coincide con el valor de la tabla salarial para el régimen de construcción civil del periodo correspondiente (S/84.70).
- 3.25. En virtud a ello, mediante la notificación electrónica de fecha 21 de marzo de 2024, se solicitó a la Entidad, entre otros aspectos, remitir un informe técnico, validado por el área usuaria, aclarando la incongruencia advertida respecto al valor de la remuneración básica vigente del operario.
- **3.26.** Siendo que, la Entidad remitió el Informe N° 078-2024-MPCH-GI-SEP de fecha 22 de marzo de 2024, señalando lo siguiente:
 - "(...) Con referencia a esta consulta se pudo ver que efectivamente <u>hubo un</u> error de digitación en la remuneración básica vigente del Operario el cual sería S/ 84.70, y no como se encuentra en el cuadro con el valor de S/ 84.74 pero este valor no afecta al Costo de la Hora Hombre para el



operario que es de S/ 27.6, por lo cual quedaría de la siguiente manera, además son errores involuntarios que no afectan la calidad de la obra, se adjunta un archivo con 18 folios. (...)". El resaltado y subrayado son agregados.

- **3.27.** Por lo que, con ocasión de la nueva convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad deberá publicar el cálculo del costo hora hombre corregido.
 - Calendario de avance de obra valorizado
- **3.28.** Al respecto, de la revisión del resumen del presupuesto de obra publicado en SEACE, se aprecia que el costo directo es S/21,715,328.31, según la siguiente imagen:



3.29. Ahora bien, de la revisión de la sección 3, apartado "Calendario de avance" del formulario electrónico de SEACE, se aprecia que se publicó el archivo "14. CRONOGRAMAS OK.pdf", el cual contiene el calendario de avance de obra valorizado. De la revisión del referido calendario, se aprecia que el monto total suma S/21,915,460.46 soles, como se muestra en la siguiente imagen:

05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	TOTAL
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,432.00
25,816.63	2,811,822.13	2,776,445.69	3,017,959.17	2,165,053.21	21,915,460.46
9.70%	12.83%	12.67%	13.77%	9.88%	100.0%
50.85%	63.68%	76.35%	90.12%	100.00%	



- **3.30.** De lo anterior se aprecia que habría una incongruencia en el calendario de avance de obra valorizado, ya que, el costo directo debería coincidir con el presupuesto de obra.
- **3.31.** En virtud a ello, mediante la notificación electrónica de fecha 21 de marzo de 2024, se solicitó a la Entidad, entre otros aspectos, remitir un informe técnico, validado por el área usuaria, <u>aclarando la incongruencia advertida respecto al costo directo del calendario de avance de obra valorizado.</u>
- **3.32.** Siendo que, la Entidad remitió el Informe N° 078-2024-MPCH-GI-SEP de fecha 22 de marzo de 2024, señalando lo siguiente:
 - "(...) Con referencia a esta consulta, se pudo ver que el cronograma valorizado de obra y el costo directo del presupuesto difieren, por lo tanto, se pudo revisar y se corrigió la incongruencia por lo tanto se está adjuntando al presente, no modificando la estructura del proyecto, se adjunta un archivo con 73 folios. (...)". El resaltado y subrayado son agregados.
- **3.33.** Por lo que, con ocasión de la nueva convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad deberá publicar el calendario de avance de obra valorizado corregido.

• Gestión de riesgos

3.34. De la revisión de la sección 3, apartado "gestión de riesgos" del formulario electrónico de SEACE, se aprecia que se publicó el archivo "5.+ESTUDIOS+DE+IDENTIFICACION+DE+PELIGROS+Y+GESTION+DE+R IESGOS_20240214_144918_465.pdf" el cual contiene el anexo N° 3, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Anexo N° 03												
Formato para asignar los riesgos												
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO Fecha			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		ALES DEL	Nombre del SANEAMIENTO BÁSICO URBAN Proyecto DISTRITO DE CHOTA - PROVIN DEPARTAMENTO DE CAJAMAS		NO DE LA CIUDAD DE CHOTA, NCIA DE CHOTA -				
					Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DPTO. DE CAJAMARCA			OTA, DPTO. DE			
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS												
S.INFORMACION DEL RIESGO				4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA							4.3 RIESGO ASIGNADO A	
CATEGORÍA DEL RIESGO	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			Entidad	Contratista
RIESGOS EN ESTUDIOS Y/O DISEÑOS												
2. TÉCNICOS Y/O OPERATIVOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	2.01	PARTIDAS NO CONSIDERADAS QUE GENEREN SOBRECOSTO Y/O AMPLIACION DE PLAZO	BAJA	x				REVISION EXHAUSTIVA DEL PROYECTO POR PARTE DELOS PROFESIOANLES DE LA ENTDAD			x	
3. RIESGO EN SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES Y ORGANISMOS.	3.01	PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR FALTA DE PRECISIÓN DEL ÁREA	BAJA	x				COMUNICACIÓN CONSTANTE CON LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO Y POBLADORES DE LAS ZONAS A INTERVENIR			×	
4. RIESGOS EN ESTUDIOS DE SUELOS; GEOLÓGICO Y/O GEOTÉCNICO.			JE.			NO EXI	STE RIESG	O GEOLÓGIA	co			



5. RIESGO DE INTERFERENCIAS O SERVICIOS AFECTADOS.	5.01	CORTE DEL SERVICIO DE DE SANEAMIENTO A LOS POBLADORES POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL PROYECTO	BAJA	x				LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, DISTRITAL Y CONTRATISTA DEBERAN TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DARILE CONTINUIDAD AL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	x	x
6. RIESGOS SOCIALES Y/O AMBIENTALES Y/O DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	6.01	AFECTACIÓN DE LA TRANQUILIDAD ECOLÓGICA Y PAISAJÍSTICA POR LOS TRABAJOS A REALIZAR.	BAJA	x				CAPACITACIONES A LA POBLACIÓN PARA DARLES A CONOCER LAS ACCIONES A REALIZAR Y LAS IMPLICANCAS QUE ESTOS TRABAJOS PUEDAN CAUSAR, SE DEBE PRIORIZAR EL RIEGO DE LAS PAREAS AFECTADAS PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN POR EL POLVO.	x	x
7. RIESGO ARQUEOLÓGICO		NO EXISTE RIESGO ARQUEOLÓGICO								
8. RIESGOS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	8.01	PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR TEMPORALES DE LLUVIA	BAJA		x			RECOMENDACIÓN DE EJECUTAR LA OBRA EN EPOCAS DE ESTIAJE DE SER POSIBLE, O EN SU DEFECTO CONSIDERAR EL RIESGO	x	
9. JURÍDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS	NO EXISTE RIESGO									
10. FINANCIEROS Y/O DE MERCADO	NO EXISTE RIESGO									

- **3.35.** De lo anterior, se aprecia que los riesgos 5.01 y 6.01 se encuentran asignados tanto a la Entidad como al contratista.
- **3.36.** En virtud a ello, mediante la notificación electrónica de fecha 21 de marzo de 2024, se solicitó a la Entidad, entre otros aspectos, remitir un informe técnico, validado por el área usuaria, <u>aclarando a quien se asignarían los riesgos 5.01 y 6.01</u>.
- **3.37.** Siendo que, la Entidad remitió el Informe N° 078-2024-MPCH-GI-SEP de fecha 22 de marzo de 2024, señalando lo siguiente:
 - "(...) Con referencia a esta consulta, se pudo ver que se ha asignado los riesgos 5.01 y 6.01 tanto a la entidad como al contratista, referente a esta consulta los riesgos 5.01 <u>se asignara a entidad y el 6.01 se asignaran al contratista y quedara de la siguiente manera, se adjunta un archivo con 01 folios</u>. (...)". El resaltado y subrayado son agregados.
- **3.38.** Por lo que, con ocasión de la nueva convocatoria del procedimiento de selección, la Entidad deberá publicar el anexo N° 3 "asignación de riesgos" corregido.
- 3.39. Finalmente, corresponderá a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación –lo cual incluye el expediente técnico- a efectos de cautelar: i) el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación, y, ii) que se registre en el SEACE el Expediente Técnico de Obra completo.

IV CONCLUSIONES

4.1 Es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 de la Ley, de modo que aquél se <u>retrotraiga a la etapa de convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente;</u> sin perjuicio de adoptar las acciones, adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del presente Informe IVN.



SILVA Anthony David FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.04.2024 11:39:41 -05:00



Firmado digitalmente por GARAY MORALES Franklin Williams FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.04.2024 10:10:56 -05:00





- 4.2 Corresponde a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.
- **4.3** Cabe recordar que la demora del presente procedimiento de selección y en consecuencia la satisfacción oportuna de la necesidad, es de exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios intervinientes en la contratación.
- **4.4** Corresponde que el presente Informe IVN sea puesto en conocimiento del Sistema Nacional de Control.
- **4.5** Aunado a ello, se recuerda al Titular de la Entidad que el presente informe IVN no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.
- 4.6 Finalmente, considerando que el servicio de emisión de pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de Bases, no sería efectivamente prestado por el OSCE, corresponderá la devolución de la tasa administrativa al recurrente, siendo que, deberá coordinar dicho trámite con la Unidad de Finanzas adjuntando el presente Informe.

Jesús María. 11 de abril de 2024



Código: 6.13, 11.6.